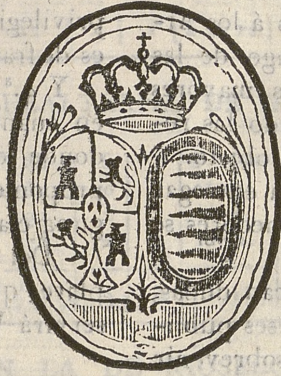


Núm. 34.



Se suscribe á este periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscriptores, y 10 para fuera, franco de porte, y en la misma se despachan los números sueltos.

Los anuncios se dirigirán á la redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Jueves 19 de Marzo de 1840.

ARTICULO DE OFICIO.

Real orden mandando se facilite á las Comunidades de Religiosas una mensualidad de sus pensiones en trigo.

Intendencia de la Provincia de Valladolid. — La Direccion General de Rentas y Arbitrios de Amortizacion con fecha 5 de Febrero ultimo me dice lo que copio.

El Señor Subsecretario del Ministerio de Hacienda ha comunicado á esta Direccion en 2 del corriente la orden que sigue:

„El Señor Ministro de Hacienda dice con esta fecha al Director general del Tesoro público lo siguiente. — Queriendo S. M. la REINA Gobernadora aliviar la situacion en que se encuentran las Comunidades de Religiosas por el considerable atraso con que perciben sus asignaciones, dispensándolas el auxilio compatible con otras necesidades públicas de perentoria urgencia, se ha dignado resolver:

1.º Se facilitará á las Comunidades de Religiosas una mensualidad de sus pensiones en trigo del que existe en varias provincias perteneciente á los Arbitrios de Amortizacion. En las de Castellon, Lérida, Tarragona, Islas Baleares y Canarias, en que las existencias son reducidas; en las de Barcelona, Ciudad-Real, Cornaña, Lugo, Orense, Pontevedra y Santander, donde no las hay, se les proporcionará el mismo auxilio en metálico; haciendo al efecto los Intendentes todos los esfuerzos que les sugiera su celo, y adoptando cuantas disposiciones esten al alcance de sus facultades, á fin de que á todas las referidas Comunidades se extienda el socorro de dicha mensualidad.

2.º Para que este se realice con el orden debido, y no se compliquen las operaciones de contabilidad del ramo de Arbitrios de Amortizacion, las respectivas Contadurías de provincia y las de los partidos donde se halle consignado el pago de las Comunidades, formarán un presupuesto del importe de la citada mensualidad por cada uno de los Conventos, el cual será satisfecho en trigo por los Comisionados de Amortizacion, firmando á continuacion la Abadesa ó Prelada de la Comu-

nidad, ó su representante, el correspondiente recibo expresivo del número de fanegas en que sea pagado, y el del precio medio de cada una en el día de la entrega en los puntos en que esta se verifique.

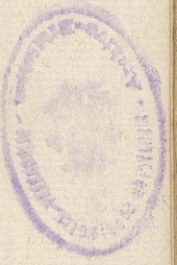
3.º Luego que los referidos Comisionados obtengan los recibos en la forma expresada en el párrafo anterior, cuidarán de pasarlos á las Oficinas de Rentas en solicitud de las equivalentes cartas de pago formales, y estas les serán expedidas sin demora con la especificacion debida de la cantidad de su importe, del número de fanegas entregado para satisfacerle, y del precio á que han sido cedidas, con el fin de que les sirvan para la justificacion de la data de sus cuentas.

4.º Ingresados en las Oficinas de Rentas los recibos interinos de las Comunidades ó de sus representantes, podrá procederse á su formalizacion para data de los Tesoreros en equivalencia de las cartas de pago expedidas á favor de los Comisionados de Arbitrios de Amortizacion, ó se cangearán por los recibos que den las Comunidades ó sus representantes á continuacion de las nóminas, segun el orden observado en el pago de esta clase.

Y 5.º Para que no se entorpezca la venta de los granos que puedan resultar sobrantes, se fija el plazo de todo el presente mes para la entrega de los correspondientes á la mensualidad referida, sin perjuicio de que pueda realizarse la venta de los propios granos sobrantes antes de este plazo si se hubiere completado la misma mensualidad y hubiese dado órdenes para venderlos la Direccion general de Rentas y Arbitrios de Amortizacion. — De la de S. M. lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes á su cumplimiento, circulándolo á quien corresponda. — Y de la propia Real orden, comunicada por el referido Señor Ministro, lo traslado á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes á su cumplimiento en la parte que le pertenece.”

La que inserta la Direccion á V. S. para los fines consiguientes, haciéndole ademas las prevenciones que siguen:

1.ª Queda V. S. autorizado para disponer des-



de luego, ó cuando mejor le parezca, la venta de todos los frutos y efectos pertenecientes á los Arbitrios que no se hallan aplicados al pago de las Comunidades religiosas, procurando las mayores ventajas á favor del Estado y observando las reglas establecidas con este indispensable objeto.

2.^a Igualmente lo queda V. S. para entregar aquellos en pago de libranzas, si sus tenedores se conviniessen en admitirlos, cuidando:

1.^o De que los convenios no ofrezcan dudas, ni den ocasion á quebranto en los intereses públicos por acontecimientos que puedan sobrevenir desde el dia del contrato hasta el en que se haga la entrega de dichos frutos.

Y 2.^o De que no se altere lo mandado respecto á satisfacerse las libranzas por las fechas de sus vencimientos.

3.^a Se mirará este servicio como uno de los mas privilegiados, teniendo presente lo susceptible que es de fraudes, para precaverlos con eficaz diligencia.

Y 4.^a Al disponer las ventas, se combinará en cuanto sea posible el interés de los pueblos donde se encuentren los granos con el del Erario, proponiéndose que no resulten existencias de ninguna clase al tiempo de la próxima cosecha.

Del recibo de la presente y de los cinco ejemplares que son adjuntos, espera la Direccion se servirá V. S. darla aviso.

En consecuencia de la Real orden inserta se procedió por las respectivas Oficinas á la formacion de la distribucion de los granos que á cada Convento corresponden percibir por la mensualidad citada, á saber:

OFICINAS DE ARBITRIOS DE AMORTIZACION.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

Distribucion que hacen estas Oficinas de los granos que deben percibir las Comunidades de Religiosas de esta Provincia en equivalencia de los 64,634 reales que importa la mensualidad mandada abonar en esta especie por Real orden de 2 de Febrero último, segun el presupuesto formado por la Contaduría de Rentas de la misma, con expresion de los puntos donde lo han de recibir, y es en la forma siguiente.

EN LA COMISION PRINCIPAL.

CONVENTOS.	Haber que les corresponde.	Especies.	Fanegas.	Celmines.	Cuartillos.	Precio.	Importe.	Total.	APODERADOS.
Santa Ana de Valladolid....	2,055	Trigo... Cebada..	117 42	10	1	á 15 rs. á 7	1,755 300	2,055	D. Atilano Melguizo.
Santi Espiritus.....	1,421	Trigo... Cebada..	94 162	8	3	á 15 á 7	1,421 2,430	1,421	D. Nicolás Aguilar.
Lauras.....	2,962	Trigo... Cebada..	76 76	8	2	á 15 á 7	532 1,050	2,962	D. Ramon Francés.
Huelgas.....	1,302	Trigo... Cebada..	70 36	8	2	á 15 á 7	252 1,950	1,302	D. Miguel Calderon.
Santa Catalina.....	2,410	Trigo... Cebada..	130 65	8	2	á 15 á 7	460 2,400	2,410	D. Francisco Fernandez.
Brigidas.....	2,968	Trigo... Cebada..	160 81	1	3	á 7 á 7	568 1,740	2,968	D. Luciano Ruiz.
Santa Clara.....	2,170	Trigo... Cebada..	116 61	5	2	á 15 á 7	430 990	2,170	D. Zoilo Martin.
Concepcion.....	1,240	Trigo... Cebada..	66 35	8	2	á 15 á 7	250 1,650	1,240	El mismo.
Santa Isabel.....	1,979	Trigo... Cebada..	110 47	8	2	á 15 á 7	329 1,305	1,979	El mismo.
San Felipe de la Penitencia..	1,612	Trigo... Cebada..	87 43	10	1	á 7 á 7	307 1,050	1,612	D. Nicolás Aguilar.
Portaceli.....	1,302	Trigo... Cebada..	70 36	8	2	á 15 á 7	252 2,550	1,302	D. Zoilo Martin.
Jesus Maria.....	3,140	Trigo... Cebada..	170 84	3	2	á 15 á 7	590 1,800	3,140	D. Nicolás Aguilar.
San Quirce.....	2,239	Trigo... Cebada..	120 62	8	2	á 15 á 7	439 1,710	2,239	D. Luis Galván.
Descalzas Reales.....	2,046	Trigo... Cebada..	114 48	8	2	á 15 á 7	336 930	2,046	D. José Mielgo.
Belen.....	1,147	Trigo... Cebada..	62 31	8	2	á 15 á 7	217 1,350	1,147	D. Gerónimo Martin.
Franciscas de Fuensaldaña..	1,731	Trigo... Cebada..	90 54	5	1	á 15 á 7	381 155	1,731	D. Francisco Alonso.
Doña Ramona Perez.....	155	Trigo... Id.....	10 10	4	2	á 15 id.	155 155	155	D. Luis Galván.
Doña Atilana Alvarez.....	155	Id..... Id.....	10 10	4	2	á 15 id.	155 155	155	D. Nicolás Aguilar.
Doña María Vergara.....	155	Id..... Id.....	10 10	4	2	á 15 id.	155 155	155	"
Doña María Santos Gonzalez.	155	Id..... Id.....	10 10	4	2	á 15 id.	155 124	155	D. Zoilo Martin.
Doña Josefa de Castro.....	124	Id..... Id.....	8 8	3	1	id. id.	124 124	124	D. Luciano Ruiz.
Doña Martina Arroyo.....	124	Id..... Id.....	8 9	3	1	id. id.	124 136	124	D. Francisco Fernandez.
Doña Vitoria Fernandez....	136	Id..... Id.....	9 806	1	2	á 15 á 7	27,240 5,643	136	
TOTAL.....	32,883	Trigo... Cebada..	1,816 806	1	2	á 15 á 7	27,240 5,643	32,883	

EN LA SUBALTERNA DE PEÑAFIEL.

Santa Clara de Peñafiel..... | 1,240 | Trigo. | 62 | » | » | á 20 rs. | 1,240 | 1,240 | D. Benito Mercado.

EN LA SUBALTERNA DE OLMEDO.

Santa Cruz de Valladolid....	1,328	Trigo..	88	6	1	á 15 rs.	1,328	1,328	D. José Arnaiz.
Santi Espiritus de Olmedo..	868	idem.	57	10	1	idem.	868	868	
Concepcion de id.....	2,883	idem.	192	2	1	idem.	2,883	2,883	
Madre de Dios de id.....	1,173	idem.	78	2	1	idem.	1,173	1,173	
TOTAL.....	6,252	Trigo.	416	9	»	á 15	6,252	6,252	D. Tomás Lopez Morales.

EN LA DE RIOSECO.

Santa Clara de Rioseco.....	1,364	Trigo.	90	11	»	á 15 rs.	1,364	1,364	D. Luis Galván.
Carmelitas Descalzas de id...	1,793	idem.	119	6	1	idem.	1,793	1,793	
Santa Clara de Villafrechós..	1,364	idem.	90	11	»	idem.	1,364	1,364	
TOTAL.....	4,521	Trigo.	301	4	1	á 15.	4,521	4,521	

EN LA DE MEDINA.

Recoletas de Valladolid.....	1,452	Trigo..	85	5	»	á 17 rs.	1,452	1,452	D. Felipe Gallardo.
Corpus Cristi de id.....	1,359	id....	79	11	3	id.	1,359	1,359	
Santa Teresa de id.....	1,762	id....	103	7	3	id.	1,762	1,762	
Fajardas de Medina.....	248	id....	14	7	»	id.	248	248	
Recoletas de id.....	1,116	id....	65	7	2	id.	1,116	1,116	
Carmelitas Descalzas de id...	1,855	id....	109	1	1	id.	1,855	1,855	
Santa Isabel de id.....	925	id....	54	4	3	id.	925	925	
Sta. María Magdalena de id.	1,302	id....	76	7	»	id.	1,302	1,302	
Santa Clara de id.....	1,387	id....	81	7	»	id.	1,387	1,387	
Santa María la Real id.....	1,793	id....	105	5	2	id.	1,793	1,793	
Doña Teresa Herrera.....	155	id....	9	1	1	id.	155	155	D. Luis Galván.
Doña Bárbara Llanos.....	155	id....	9	1	1	id.	155	155	
Doña Marcelina Rodriguez..	155	id....	9	1	1	id.	155	155	
Capuchinas de la Nava.....	2,040	id....	120	»	»	id.	2,040	2,040	D. José Antonio Gonzalez.
TOTAL.....	15,704	Trigo..	923	8	1	á 17.	15,704	15,704	

EN LA DE VILLALON.

S. Pedro Mártir de Mayorga.	1,421	Trigo..							D. Luis Galván.
Benitas de Vega la Serrana.	1,705	id....							D. Juan Santa María.
TOTAL.....	3,126								

EN LA DE TORDESILLAS.

Comendadoras de Tordesillas | 744 | Trigo.. | 49 | 7 | » | á 15 rs. | 744 | 744 | D. José de la Cuadra.

NOTAS.

1.ª No se saca el haber en granos que corresponde á las Monjas del Distrito de Villalon por no haberse recibido el testimonio de precios.

2.ª No siendo posible dar la parte justa que á cada Convento corresponde por no poder dividir las medidas de granos que pertenecian á dos, tres ó cuatro mrs., ha habido que despreciar éstos, tanto en pro como en contra.

Valladolid 17 de Marzo de 1840. = P. A. D. S. C., Nicolás Gonzalez Regueral. = P. I. D. C. P., Santiago Quiroga.

Lo que se anuncia al público para que las respectivas Comunidades acudan por medio de sus apoderados á los sitios designados á percibir los granos que las corresponden, ateniéndose en la formacion de los documentos que deben servir de data á los Comisionados á lo terminantemente mandado en dicha Real orden. Valladolid 17 de Marzo de 1840. = P. A. D. S. I., Mariano Ruiz de Mendoza.

DISTRITO ELECTORAL DE PORTILLO.

Lista nominal de los Electores que han tomado parte en la eleccion egecutada en este Distrito en los cinco dias señalados que principiaron en 19 de Enero y concluyeron en el 23 del mismo.

PRIMERAS ELECCIONES.

D. Valentin Benito Vega.
 Juan Manso.
 Joaquin Maldonado.
 Tomás Alonso.
 Fernando Gutierrez.
 Juan García.
 Isidoro Alonso.
 Eugenio Sacristan.
 Benancio Pinto.
 Cesario Diaz.
 Pedro Sanz Monroy.
 Eugenio Martin.
 Marcelino Ortega.
 José Vivas.
 Balvino Martin.
 Luciano Neira.
 Rufo Velasco.
 Pedro Garcillan.
 Luis Calvo.
 Tomás Lozano.
 Timoteo Gamazo.
 Antonio Sanz, menor.
 Meliton Amo.
 Ramon García.
 Agapito de la Puerta.
 Bernardo Muñoz.
 Narciso Ruiz.
 Lorenzo Perez.
 Leon Velasco.
 Leon Garrido.
 Sebastian Puerta.
 Pablo Sinova.
 Santiago Gonzalez.
 Angel Alvarez.
 Francisco Vicente.
 Mateo Muñoz.
 Pascual Vicente.
 Javier Quinzanos.
 Demetrio Rueda.
 Manuel Martin.
 Felix García.
 Manuel Lozano.
 Remigio Dumela.
 Agustín Perez.
 Francisco Carpintero.
 Benito Sanz.
 Esteban Herrero.
 Toribio Casado.
 Felipe Muñoz Navarro.
 Felipe Miguel.
 Julian Peralta.
 Jacinto Caviedes.
 Juan Gutierrez Alameda.
 Felipe Sanz.
 Simon Velasco.

D. Valentin Cabrero.
 Remigio Arranz.
 Pedro Taja.
 Valentin Velasco.
 Ecequiel Hernan Sanz.
 Serapio Cabrejas.
 Antonio Velasco.
 Serapio Martin.
 Rafael Muñoz.
 Manuel Alcalde.
 Anastasio Caviedes.
 Nicolás Martin.
 Manuel Olmedo.
 Luis Calero.
 Jacinto de la Cal.
 Sebastian Sanz.
 Diego Gil.
 Leon Gomez.
 Leonardo Olmedo.
 Baltasar Perez.
 Benito Orejon.
 Juan Sanz Fernandez.
 Gregorio Santiago.
 Gregorio Sanz.
 Eusebio Salgado.
 Luciano Gamazo.
 Pablo Sanz.
 Basilio Perez.
 Jose Calvo.
 Francisco Herrero.
 Hilario de la Fuente.
 Norberto Sanz.
 Quintín Quinzanos.
 Laureano Esteban.
 Sinforiano Delgado.
 Venancio Nuñez.
 Donato Basanta.
 Isidro Gimenez.
 Julian Hernan Gomez.
 Marcelino Izquierdo.
 Luis Sanz.
 Manuel Sanz Encinas.
 Geronimo Olmedo.
 Lorenzo Noriega.
 Carlos Lopez.
 Geronimo Sanz Veltran.
 Baltasar Muñoz.
 Laureano Arévalo.
 Felix Sacristan.
 Vitoriano Benito.
 Antonio Cubero.
 Marcelino Ituarte.
 Frutos Martin.
 Felipe Martin.
 Claudio García.

D. Blas Martin.
 Mateo Cuella.
 Prudencio Baraque.
 Miguel Cerro.
 Bonifacio Sacristan.
 Andres Sanz.
 Manuel Sanz del Pozo.
 Francisco Martin.
 Martin Noriega.
 Isidoro Sanz.
 Rufino Sanz.
 Narciso García Pelillo.
 Antonio Velasco.
 Manuel Velasco.
 Manuel Velasco Criado
 Raimundo Velasco.
 Narciso Arenal.
 Justo Serrano.
 Manuel Ogea.
 Esteban Velasco.
 Martin de Martin.
 Silvestre Cauces.
 Juan del Rio.
 Hilarion Vaca.
 Felix Sanchez.
 Juan Sanz Gomez.
 José Martin.
 Baldomero Merlo.
 Eugenio Martin Bachiller.
 Valentin Martin Huerta
 Frutos Sanz.
 Manuel del Rio.
 Pedro Martinez Soto.

D. Andres Vitoria.
 Cipriano Gutierrez.
 Manuel Bachiller.
 Basilio Pineda.
 Victor Cantalapiedra.
 Ildefonso Martin.
 Pablo Cuellar.
 Sinforiano Bachiller.
 Pablo Sanz.
 Bonifacio Martinez.
 Miguel Gonzalez.
 Manuel Miguel.
 Juan Valmaseda.
 Epifanio Velasco.
 Policarpo Pasalodos.
 Esteban Cerro.
 Mauricio Pasalodos.
 Julian Perez.
 Esteban Benito.
 Antolin Alba.
 Pedro Regalado de la Peña.
 Buenaventura Sanz.
 Gregorio San Miguel.
 Toribio Valdés.
 Juan Miguel Vedoya.
 Lucas Gomez.
 Juan Cano.
 Manuel Casado.
 Manuel Martin Molpeceres.
 Manuel Sanz.
 Balvino Isla.
 Juan Antonio Sanz.
 (Se continuará.)

ANUNCIO.

Quien quisiere comprar una pieza de tierras tituladas de Soquesta, sitas en el término de la villa de Tordesillas y pago de la Guarda, de cabida de 111 higuadas de á 266 estadales cada una, tasadas en 6,660 rs.

Otra pieza de tierras en dicho término y pago, tituladas del Piornal, de cabida de 77 higuadas y 189 estadales, tasadas en 3,180 rs. y 14 mrs.

Otra pieza de tierras sitas en el propio término y pago nominado del Anguilar, de cabida de 68 higuadas, tasadas en 12,240 rs.

Un prado en el citado término y pago, de cabida de 56 higuadas, tasado en 11,200 rs.

Otro prado sito en el propio término y pago, de cabida de 36 higuadas, tasado en 4,320 rs.

Dos trozos de terreno yermo ó erial radicantes en el dicho término y pago, de cabida de 295 higuadas, tasados en 5,850 rs., que pertenecen á los Propios de la dicha villa, y se venden por acuerdo de la Excm. Diputacion provincial y orden del Señor Gefe político de la Provincia, para hacer pago al médico Don Pedro Gavilan, acuda ante el Comisionado del mismo Señor, que se halla en la nominada villa, á hacer postura que se le admitirá siendo arreglada, y se previene que su remate se ha de celebrar en el dia 12 de Abril próximo del presente año á la hora de las doce de su mañana en las Casas Consistoriales de la citada villa de Tordesillas.

SUPLEMENTO

AL BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID

del Jueves 19 de Marzo de 1840.

ARTICULO DE OFICIO.

Intendencia de la Provincia de Valladolid. = La Direccion general de Rentas y Arbitrios de Amortizacion con fecha 12 del corriente ha dispuesto se suspenda el remate de la hacienda que en Monasterio de Vega de la Serrana correspondió á las Monjas Benedictinas de la misma, y estaban señalados para los dias 30 y 31 del presente, y 1.º, 2.º y 3.º de Abril próximo venidero: lo que se anuncia al público para su noticia. Igualmente, y para que la venta de las fincas citadas pueda hacerse con todas las ventajas correspondientes, he dispuesto, con arreglo á la autorizacion que me concede la Direccion en la orden citada, llamar por medio de este anuncio á todos los censualistas que lo sean contra las enunciadas fincas para que en el improrogable término de quince dias, á datar desde el en que se publique en el Boletín oficial, presenten en la Contaduría de Amortizacion los documentos de pertenencia, pues de no hacerlo así les parará el perjuicio que haya lugar. Valladolid 16 de Marzo de 1840. = P. A. D. S. I., Mariano Ruiz de Mendoza.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la Provincia de Valladolid.

ANUNCIO NUM. 603.

El Señor Intendente de esta Provincia, por decretos de 14 del actual, se ha servido aprobar los remates celebrados en 12 del mismo en las Salas Consistoriales de esta Ciudad de las fincas nacionales siguientes.

Una heredad de tierras que en término de la villa de Alcazaren perteneció al convento de Monjas de Santa Isabel de Jesus de Olmedo, compuesta de 31 pedazos, que hacen en junto 60 obradas y 28 estadales, fue capitalizada en 12,960 rs., y rematada en 24,300.

Una tierra de cabida de 4 obradas y 3 estadales en término de la villa de Olmedo que perteneció al convento de Monjas de Madre de Dios de la misma, capitalizada en 2,160 rs., y rematada en 6,550.

Y finalmente, una heredad de tierras que en término del lugar de Boeigas perteneció al convento de Monjas de Jesus María de la villa de Olmedo, compuesta de 100 pedazos, de cabida en junto de 147 obradas y 40 estadales, se tasó en 27,360 rs., y se remató en 70,000.

Lo que se anuncia al público conforme está prevenido por la Instruccion de 1.º de Marzo de 1836. Valladolid 16 de Marzo de 1840. = P. I. D. C. P., Santiago Quiroga.

ANUNCIO NUM. 604.

Mediante la conformidad y allanamiento que se ha manifestado por el peticionario de la finca nacional que en seguida se expresará á satisfacer la cantidad mas alta que se publica, el Señor Intendente de esta Provincia, por decreto de 13 del actual se ha servido señalar el dia 22 de Abril próximo venidero y horas de once á doce de su mañana para el remate que de ella se ha de celebrar en las Salas Consistoriales de esta Ciudad ante el Señor Juez de primera instancia, con mi asistencia y citacion del Procurador Sindico.

Finca cuyo remate se anuncia.

Una heredad de tierras de pan llevar que en término de la villa de Villavellid perteneció á los ex-Jesuitas de Villagarcía, compuesta de 66 pedazos, que hacen en junto 116 yeras y 18 estadales: vale en renta anual 59 fanegas de trigo equivalentes á 1,416 rs en metálico; y en venta, según la tasacion pericial 57,458 rs. y 17 mrs.; y según la capitalizacion de la Contaduría, con deduccion del 10 por 100, 42,480 rs. No consta se halle gravada con carga alguna, y respecto de su arrendamiento no hay escritura de compromiso.

Lo que se anuncia al público á fin de que los que deseen interesarse en la adquisicion de dicha finca acudan á hacer las proposiciones que les convengan al parage señalado en el dia y horas que se citan. Valladolid 16 de Marzo de 1840. = P. I. D. C. P., Santiago Quiroga.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la Provincia de Valladolid.

ANUNCIO NUM. 605.

La Direccion general de Rentas y Arbitrios de Amortizacion, ha acordado en 12 del corriente suspender por ahora y hasta nueva providencia los remates de las 30 suertes en que ha sido dividida una hacienda que en el pueblo de Monasterio de Vega de la Serrana perteneció al Monasterio de Religiosas Benedictinas de la misma villa, y cuyas subastas estaban anunciadas para los dias 30 y 31 del actual, y 1, 2 y 3 de Abril próximo venidero, según está anunciado en el Suplemento al Boletín oficial de 25 de Febrero último.

Lo que de orden del Señor Intendente de esta Provincia se hace saber al público para conocimiento de los licitadores. Valladolid 16 de Marzo de 1840. = P. I. D. C. P., Santiago Quiroga.

PRIMER ANUNCIO.

ANUNCIO.

Habiéndose instruido los oportunos expedientes para el arrendamiento por término de tres, seis ó mas años de las fincas nacionales que en seguida se expresarán, se han señalado los dias y horas que tambien se dirán para los remates que de ellas se han de celebrar, y son las siguientes:

En las Salas Consistoriales de la villa de Villalon ante su Alcalde 1.º constitucional, Comisionado subalterno de Amortizacion y Escribano que intervenga en los asuntos del ramo.

En el dia 5 de Abril próximo venidero de diez á diez y media de su mañana.

Nueve cargas de tierra en término de Barcial de la Loma que pertenecieron al convento de Monjas de San Quirce de esta Ciudad, y llevó en renta Antonio Herreras: valen en renta anualmente 19 fanegas de trigo.

Seis cargas de tierra en el mismo término perteneciente á las Monjas de Santi Espíritus de Toro, que llevó en renta últimamente Ramon Moro: valen en renta 12 fanegas de trigo anuales.

Dos cargas de tierra en dicho término que pertenecieron al convento de Monjas de Madre de Dios de esta Ciudad: y llevó en renta Rodolfo Porrero: valen en renta anual 4 fanegas de trigo.

El mismo dia de diez y media á once de su mañana.

Seis cargas de tierra que en término de Gordaliza de la Loma pertenecieron á las Monjas de San Pedro Mártir de Mayorga, que llevó en renta Isidro Fernandez: vale en renta anualmente 11 fanegas de trigo.

Y como cinco cargas de tierra en el mismo término pertenecientes al suprimido Monasterio de San Benito de Sahagun, y llevó últimamente dicho Isidro: valen en renta 9 fanegas de trigo anuales.

Lo que se anuncia al público á fin de que los que deseen interesarse en los mencionados arriendos acudan á hacer las proposiciones que les convengan al parage señalado en el dia y hora citadas. Valladolid 18 de Marzo de 1840.=P. I. D. C. P., Santiago Quiroga.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la Provincia de Valladolid.

ANUNCIO.

No habiendo tenido efecto el dia 15 del actual el remate en arrendamiento de 18 pedazos de tierra que en término de Corcos pertenecieron al suprimido Monasterio de Palazuelo, se ha señalado para segundo remate de los mismos el dia 22 del actual de once á doce de la mañana en las oficinas de Arbitrios de Amortizacion ante los Señores Contador, Comisionado principal y Escribano del ramo, y se admitirán las proposiciones que se hagan siempre que esten arregladas al pliego de condiciones y cubran cuando menos las tres cuartas partes de los 300 rs. que valen en renta anualmente, conforme á lo prevenido en instrucciones vigentes. Valladolid 17 de Marzo de 1840. =P. I. D. C. P., Santiago Quiroga.

No habiendo tenido efecto en los dias 8 y 15 del actual los remates en arrendamiento de las fincas que aqui se expresarán, se han señalado para el tercero y último el dia 22 del corriente en las oficinas de Arbitrios de Amortizacion ante los Señores Contador, Comisionado principal y Escribano del ramo.

De once á doce de la mañana.

Varias tierras que en término de la villa de Cabezon pertenecieron al convento de Monjas de Belen de esta Ciudad: valen en renta anual 15 fanegas de trigo.

De doce á una de la tarde.

Diferentes pedazos de tierra que en término de la misma villa pertenecieron al convento de Monjas de Belen: valen en renta 15 fanegas de trigo.

De una á dos.

Varios pedazos de tierra que en término de la mencionada villa de Cabezon pertenecieron á dichas Monjas de Belen: valen en renta anualmente 30 fanegas de trigo.

Los que quieran interesarse en el arriendo de dichas fincas acudan en el citado dia al sitio señalado, que se admitirán las proposiciones que se hagan siempre que cubran las tres cuartas partes de la renta respectivamente señalada, conforme á instrucciones vigentes. Valladolid 17 de Marzo de 1840.=P. I. D. C. P., Santiago Quiroga.

Continúan las adjudicaciones anunciadas en el Boletin oficial de la Venta de Bienes Nacionales n.º 426.

Provincia de Murcia. Rs. vn.

- D. Blas Gambin, que cedió á D. Martin Almela, remató una hacienda en el partido de Brujas y pago de San Anton, de 44 y un octavo y 10 brazas, con una casa sita en ella, de los Trinitarios de la misma, en. 140.021
- D. José Abril, que cedió al mismo, remató una hacienda en el partido de id., de 23 y cuatro octavas tahullas y 26 brazas, con casa en ellas, de dicho convento, en. 86.000
- D. Simon Herraiz remató una hacienda en el partido de Santiago junto al Portillo de la Compañía, de 15 y cinco octavas tahullas y 16 brazas, con casa, de las monjas Teresas de Murcia, en. 200.000
- D. Francisco Estrada remató una hacienda en Monduerney, de 18 y seis octavas tahullas y 27 brazas de morera, de las monjas de Sta. Isabel, en. 100.000

D. Lino de Torres remató una hacienda en el partido de Aljuer, sitio del Molino de Peroche, de 12 y un octavo tahullas y 13 brazas, de las monjas Verónicas, en. 75.120

D. Juan Ibañez, para D. José Arroyo remató una hacienda llamada la Torre Rubia, de 37 fanegas y 4 celemines de tierra secano, 39 de lo mas, 45 tahullas y $\frac{1}{4}$ viñas, con frutales y casa en Cartajena, de las monjas Carmelitas Descalzas de ella, en. 90.122

D. Agustín Braco, que cedió á Don Julio José Posadas, remató un huerto titulado del Obispo, en el Puente de Tocinos, plantado de frutales, de 23 y tres octavos tahullas y 10 brazas, sita en Murcia, del convento de S. Felipe, en. 201.000

D. Francisco Illani remató una hacienda en el Palmar, sitio de la Torre del Pato de 15 tahullas 7 ochavas y 20 brazas, de las monjas de Sta. Clara, en. 100.222

D. Luis Maurrea, para D. Pedro Maurrea y D. Blas Gambin remató una hacienda en el Camarejo, de 6 fanegas y 6 celemines de tierra blanca y 98 tahullas y 7 ochavas de olivar, con casa y almázara, de los Trinitarios de ella, en. 205.040

D. Salvador Meseguer y D. Jesualdo Baño remataron la primera suerte de una hacienda, sita en las Lomas del Pozo, término de Cartagena, de 20 fanegas y 10 celemines de tierra, de las monjas Franciscas de ella, en. 40.000

D. Aniceto Vergara, para D. Antonio Chapuli, remató una casa, sita en Murcia, calle del Rosario, n. 28, de las monjas Verónicas de ella, en. 30.000

D. Miguel Andres Stárico, para D. Miguel Martinez Iglesias, remató 10 tahullas 2 ochavas y 21 brazas, y $\frac{1}{8}$ de agua, en la villa de Albentilla, de las monjas de S. Antonio, en. 17.341

El mismo, para id., remató 3 tahullas 6 ochavas y 16 brazas, con una era y $\frac{3}{4}$ de agua, en id., de las citadas monjas, en. 5.566

D. Salvador Meseguer, para D. Jesualdo Baño, remató la segunda suerte de las en que se dividió la hacienda sita en las Lomas de Pozo Estrecho, término de Cartagena, de 14 fanegas 8 celemines y $23\frac{1}{2}$ tahullas, de las monjas Franciscas, en. 60.001

D. Pedro Parra, para D. Cipriano María Clemencin, remató 8 tahullas de tierra-regadío en la Huerta, pago de Beniale ó la Daba, de las monjas de Sta. Isabel, en. 50.000

El mismo, para id., remató 6 tahullas 4 ochavas y 16 brazas de tierra de riego, con 3 barracas, en la Alboleja de la Huerta, de las monjas de la Madre de Dios, en. 57.100

D. Antonio Martinez, para D. Manuel Etor, remató una hacienda en el Ajuer, de 234 ochavas tahullas y 24 brazas, de las monjas Agustinas de ella, en. 663.104

D. Ignacio Sanchez, para D. Martín Al-

mela, remató una hacienda, en el Llano de Brujas, pago de S. Anton, de 38 tahullas 1 ochava y 14 brazas, de los Trinitarios de ella, en. 106.110

Provincia de Oviedo.

Sebastian García Pasaron remató la tierra nombrada Debajo del Saco, de 169 varas en la partida del Rio Negro, concejo de Navia, del monasterio de Corias, en. 338

El mismo remató otra id., del Molino viejo, parroquia de la Montaña de Rio Negro, concejo de id., del antedicho monasterio, en. 190

El mismo remató otra id., nombrada la Roza, de 48 varas, parroquia de id., en id., del citado monasterio, en. 96

El mismo remató otra id., nombrada los Cerezales, de $7\frac{1}{2}$ varas, en Conqueiros, en id., concejo id., de dicho monasterio, en. 143

El mismo remató otra id., nombrada el Casetin, de 96 varas, en tierra de Rubiera, en id., concejo de id., de igual procedencia, en. 192

El mismo remató otra id., llamada la Parada de Ferreiro, de 296 varas, en id., concejo id., del citado monasterio, en. 600

El mismo remató otra id. nombrada del Rebollar, con 40 varas, de id. id., concejo de id., del susodicho monasterio, en. 30

El mismo remató una porcion de bravo y abertales, en id., concejo de id., del citado monasterio, en. 600

El mismo remató 3 retazos de prado secano, con 95 varas, nombrados arroyos del Regueiro la Portieja, en id., id., del citado monasterio, en. 237

El mismo remató un prado regadío, nombrado de Abajo, de 285 varas, del susodicho monasterio, en. 733

El mismo remató la huerta junto á la casa, de 102 varas, en id. id., del citado monasterio, en. 204

El mismo remató la tierra nombrada la Llonga, de 40 varas, concejo de Navia, del antedicho monasterio, en. 80

El mismo remató otra id., nombrada del Fondo, de 77 varas, en id. id., de igual procedencia, en. 154

El mismo, para id., remató otra id., id., llamada la Terreirona, de $123\frac{1}{2}$ varas, en id. id., del antedicho monasterio, en. 247

El mismo remató la tierra nombrada de Cautia, de 30 varas, en id. id., de igual procedencia, en. 60

El mismo remató otra id., en la Sierra de Arriba de la Ribera, en id. id., del citado monasterio, en. 237

D. Francisco García Mayo remató otra id., en el Valle, de 36 varas, en la parroquia de la Montaña del Rio Negro, concejo id., del antedicho convento, en. 72

El mismo remató otra id., llamada la Cruz de Abajo, de 67 varas, en id. id., de igual procedencia, en. 134

El mismo remató otra id., llamada la Cruz de Arriba, de 71 varas, en id. id., del mencionado monasterio, en. 142

El mismo remató otra id., llamada la Penada del Terreiro, de 320 varas, en id. id., del expresado monasterio, en. 667

María García remató otra id., nombrada la Huerta de Arriba, de 202 varas, en Conqueiros, partida de la Montaña de Rio Negro, concejo de Navia, del susodicho Monasterio, en. 204

La misma remató un prado nombrado el Regueiro, de 80 varas, en id. id., de la misma procedencia, en. 167

La misma remató otro id., nombrado el Pradin, de 144 varas, en id. id., de igual procedencia, en. 288

La misma remató parte de los bravos abertales, en id. id., del mencionado monasterio, en. 600

D. Francisco García Mayor remató la Huerta de la Pasada del Terreiro de Arriba, en id. id., del susodicho monasterio, en. 208

D. Juan Fernandez remató los bravos y abertales, en id. id., del citado monasterio, en. 600

El mismo remató el prado nombrado el Cadujon, de 196 varas, en id. id., del susodicho convento, en. 300

El mismo remató otro id., nombrado de Abajo, en id. id., del antedicho monasterio, en. 1.033

El mismo remató la Huerta de junto á Casa, de 330 varas, en id. id., de dicho monasterio, en. 667

El mismo remató otra id., nombrada Tontona, de 272 varas, en id. id., del referido monasterio, en. 408

El mismo remató otra id., nombrada la Cruz, de 306 varas, en id. id., de igual procedencia, en. 633

Pedro Suarez remató un prado regadió llamado el Regueiro, de 457½ varas, en id. id., del antedicho monasterio, en. 933

El mismo remató otro id., secano, de 94 varas, en id. id., del expresado convento, en. 188

El mismo remató una suerte nombrada la Huerta de junto á Casa, de 156 varas, en id. id., del susodicho monasterio, en. 300

El mismo remató otra id., nombrada la Pedrera en Conqueiros, en id. id., del antedicho monasterio, en. 252

El mismo remató otra id., nombrada la Huerta del Molino, de 64 varas, en id. id., de igual procedencia, en. 133

El mismo remató otra id., nombrada Heiron de Camilla, de 248 varas, en id.

id., del susodicho monasterio, en. 500

Pedro Suarez remató otra id., nombrada la Tena, de 154 varas, en id. id., del referido monasterio, en. 308

El mismo remató otra id., en la Sierra del Molino Viejo, de 400 varas, en id. id., del antedicho convento, en. 833

El mismo remató otra id., nombrada la Huerta de Arriba, de 78½ varas, en id. id., del susodicho monasterio, en. 157

El mismo remató otra id., nombrada Era de Arriba, de 72 varas, en id. id., del citado monasterio, en. 144

El mismo remató otra id., en la Sierra de la Cruz, de 63 varas, en id. id., de id., en. 126

El mismo remató otra id., nombrada del Castanero, de 86 varas, en id. id., de id., en. 172

El mismo remató otra id., de igual nombre, de 161 varas, en id. id., de dicho monasterio, en. 333

El mismo remató otra id., nombrada los Cerezales, en id. id., de igual procedencia, en. 89

El mismo remató otra id., nombrada del Medio, de 91 varas en id. id., del dicho monasterio, en. 182

El mismo remató otra id., de 202½ varas, en id. id., de dicho monasterio, en. 405

Sebastian García Pasaron remató otra id. nombrada Pedregal, de 71 varas, en Conqueiros en id., Concejo de id., de dicho monasterio, en. 142

El mismo remató otra id., en el Valle, de 67 varas en id. id., de dicho monasterio, en. 134

El mismo remató otra id., de 112½ varas en id., parroquia del Rio Negro, concejo de Navia, de dicho Monasterio, en. 233

El mismo remató otra id., de 306½ varas en id., de dicho monasterio, en. 467

El mismo remató la porcion de bravos abertal en id. id., de dicho monasterio, en. 600

Provincia de Palencia.

D. Pedro Pombo remató un batan, término de la Ribera de Benevivere, del priorato de S. Torcuato, en. 11.200

D. Paulino Díez, para D. Francisco Orense, remató una tierra de pan llevar á el Bestion, de 14 obradas, las 8 de primera calidad y el resto de segunda, de las monjas de Sta. Clara, en. 13.600

(Se continuará)